



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”
“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Enmienda No.1

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, atendiendo a las atribuciones que pone a su cargo el Art. 20 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, dispone la presente enmienda, con la finalidad de modificar los puntos indicados mas abajo, del proceso por Comparación de Precios MIDE-CCC-CP-2020-0034

PRIMERO: Se modifica el punto 3.4 “Criterios de Evaluación” con la finalidad incluir o modificar lo siguiente:

Se elimina el sistema de evaluación bajo la modalidad de cumple o no cumple y en lo adelante solo será utilizado el sistema de evaluación de puntaje.

Se incluye el modelo de evaluación de la situación financiera de los Oferentes/Proponentes, se establece lo siguiente:

- **Situación Financiera**

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

- Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: Mayor 1.20
- Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
Límite establecido: Mayor 0.9
- Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$
Límite establecido: Menor 1.50



En caso de no cumplir alguna, no será objeto de calificación en este criterio.

Segundo: Se modifica el punto 4.1 “Criterios de Adjudicación” con la finalidad modificar el párrafo 2 que dice lo siguiente:

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

En lo adelante dirá:

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta haya logrado alcanzar la mayor puntuación bajo el sistema de evaluación de puntajes combinado.

Tercero: se modifica el punto 5.1.2 Garantía de fiel Cumplimiento de contrato para incluir el plazo de la misma la cual deberá ser de seis (06) meses a partir de su constitución.

Cuarto: se modifica el punto 5.2.1 vigencia del contrato con la finalidad de incluir la vigencia del mismo, la cual será de seis (06) meses a partir de la suscripción del mismo.

No haciendo otras modificaciones al pliego de condiciones anteriormente mencionado, se expide la presente ENMIENDA en Santo Domingo Norte, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (MIDE)